



SEGURO DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL PROFESIONAL  
PARA AGENCIAS  
Y AGENTES INMOBILIARIOS  
2022-2023

ACCIONLEGAL

## ACCIÓN LEGAL

Con ACCIÓN LEGAL ahora puedes acceder a un producto asegurador de valor añadido ideado para proteger a las agencias y sus agentes, con independencia de que éstos se encuentren vinculados a la agencia en régimen laboral o bajo contratación mercantil, de los riesgos propios que pueden derivarse de la práctica comercial y gestión de la intermediación inmobiliaria.

Así con este seguro **tanto la agencia como los agentes estarán asegurados en el desarrollo de su actividad profesional.**

### FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

#### 1. ¿A QUIÉNES CUBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL?

Tendrán la condición de ASEGURADO y estarán cubiertos por el seguro:

- A. La **empresa que contrate** el mismo ya sea una persona, física o jurídica.
- B. **Los socios, así como los empleados del asegurado**, ligados a él por relación de dependencia laboral, en el desempeño de las funciones propias de su cometido y mientras actúen siguiendo sus instrucciones dentro del ámbito de las actividades propias del riesgo objeto del seguro.
- C. **Los profesionales vinculados al asegurado por relación mercantil**, en el desempeño de las funciones propias de su contrato y mientras actúen dentro del ámbito de las actividades propias del riesgo objeto del seguro por cuenta de esta persona y siempre que se reclame igualmente contra la persona señalada en el apartado (A).

#### 2. ¿QUÉ ACTIVIDADES CUBRE EL SEGURO?

El ejercicio de la actividad de la intermediación inmobiliaria, estando el ASEGURADO legalmente habilitado para su ejercicio y en cumplimiento de los requisitos que, para el ejercicio de esta profesión, se exige en cada momento.

Entre las actividades cubiertas se encuentran las detalladas a continuación, **a modo enunciativo, pero no limitativo:**

- Compraventa y permuta de toda clase de bienes inmuebles y de derechos sobre los mismos, en cualquier forma legalmente autorizada.
- Aportación de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios en cualquier clase de Sociedad o negocio
- Préstamos o créditos con garantía personal o real respecto a bienes y derechos inmobiliarios
- Arrendamientos de inmuebles e industrias que estén comprendidos en la legislación general o especial, incluyendo la actividad de agente colaborador de la sociedad pública del alquiler
- Cesión o traspasos de derechos inmobiliarios
- Tramitación, Promoción y Organización de comunidades y Cooperativas inmobiliarias y entidades similares
- Calificaciones urbanísticas y expedientes de expropiación

Otras actividades amparadas por las funciones de los agentes inmobiliarios:

- Evacuar las consultas y dictámenes que les sean solicitados sobre el valor en venta, cesión o traspaso de los bienes inmuebles.

## COBERTURAS

### RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

(Profesional y Explotación). La **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** de la póliza se amplía y cubre la **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**, es decir, cubre los daños personales, materiales y sus perjuicios consecuenciales causados a terceros derivados de la propiedad, uso, ocupación, arrendamiento o alquiler de cualquier bien mueble y/o inmueble por o en nombre del asegurado para el ejercicio de su actividad.

### RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

**DAÑOS EXPEDIENTES.** El seguro cubre los gastos ocasionados por la reparación, renovación o reconstrucción de los archivos, certificaciones, recibos, facturas, testamentos, contratos, escrituras, testimonios y cualesquiera otros documentos o información magnética del cliente que se encuentre en poder del asegurado para el desarrollo de la gestión encomendada.

### FIANZAS Y DEFENSAS CIVILES.

**Novedad.**

**INHABILITACIÓN PROFESIONAL.** durante un período máximo de 12 meses, y un importe máximo de 1800 euros o el importe de los ingresos medios mensuales obtenidos por el asegurado en el ejercicio de su actividad profesional asegurada, durante los doce meses inmediatamente anteriores al efecto de la inhabilitación.

**Novedad.**

**COBERTURA** en caso fallecimiento o muerte, insolvencia, incapacidad o estar incurso en procedimiento concursal.

**Novedad.**

**COBERTURA DE COMPENSACIÓN POR ASISTENCIA A JUICIO:** el seguro incluye la prestación de cubrir el pago de una compensación por los gastos que se ocasionen como consecuencia de la asistencia a juicio en calidad de testigos, para cada uno de los días durante los cuales la asistencia a juicio se requiera, a razón de 300 euros diarios para gerentes, socios o administrador y 200€ diarios para cualquier empleado.

**Novedad.**

**COBERTURA DE INCLUSIÓN DE GASTOS DE RESTITUCIÓN DE IMAGEN:** el seguro cubrirá el pago de los honorarios profesionales incurridos razonablemente en la contratación de una empresa de comunicación, consultores externos de relaciones públicas, campañas publicitarias, así como cualquier otra medida de comunicación que pueda ser apropiada para restablecer la imagen del Asegurado que se haya visto deteriorada como consecuencia de una reclamación cubierta por la póliza.

**Novedad.**

**COBERTURA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** el seguro cubrirá las consecuencias económicas derivadas de cualquier RECLAMACIÓN de responsabilidad civil por los perjuicios patrimoniales primarios causados a terceros como consecuencia directa del incumplimiento del asegurado de la Legislación en materia de protección de datos: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y reglamento y normas de desarrollo.

**Novedad.**

**COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA Y SANCIONES:**

\* **Gastos de Defensa:** los honorarios, costas y gastos que se ocasionen con motivo de la dirección técnica y defensa del asegurado en procedimientos de cualquier índole.

\* **Sanciones:** el pago al asegurado de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección de Datos al asegurado.

### Más Novedades

\*CERTIFICADO ENERGÉTICO

\*COBERTURA EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS CIVILES Y MERCANTILES (opcional y según condiciones).

## LÍMITES

AMPLIADO Limite por Siniestro, anualidad y asegurado:	1.250.000,00 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).
Sub-límite para la cobertura de Daños a Expedientes (por SINIESTRO y agregado anual por ASEGURADO):	150.000,00 €
Sub-límite por víctima cobertura de R.C. Patronal:	150.000,00 €
Sub-límite Daños Materiales ( Depósito Llaves y Allanamiento involuntario)	100.00,00 €

Compensación económica en los supuestos de Inhabilitación profesional hasta un periodo máximo de **12 meses** con un máximo de 1.800 € por mensualidad.

## FRANQUICIAS

- Responsabilidad General : 500 EUROS
- Daños a expedientes: 10% Min.300 €

**Fecha Retroactiva :** No hay, es decir, retroactividad ilimitada.

**Delimitación Geográfica y Jurisdicción :** Se extiende a los trabajos realizados en la Unión Europea.

## PRECIO SEGURO

<p><b>Personas Físicas</b> 153 € prima total</p>	
<p><b>Personas Jurídicas</b> 153 € prima total</p>	<p>En sociedades hasta 2 trabajadores o colaboradores con firma para vincular a la sociedad, <u>puediendo haber en la sociedad cualquier número de trabajadores o colaboradores sin firma.</u></p>

PERSONAS JURÍDICAS con 5 trabajadores con firma para vincular a las sociedad	PRIMA TOTAL 320 €
PERSONAS JURÍDICAS con hasta 9 trabajadores con firma para vincular a las sociedad	PRIMA TOTAL 675 €
PERSONAS JURÍDICAS con más de 9 trabajadores con firma para vincular a las sociedad	A estudio por la entidad aseguradora

(\*) Precios para coberturas de diciembre de 2022 a diciembre de 2023. Si la contratación se hiciera posteriormente los precios se ajustarán trimestralmente al periodo de cobertura que restase.

## Trabajamos contigo y para ti: Servicio de Protección Profesional.

El seguro de responsabilidad civil profesional para agencias y agentes inmobiliarios es accesible para todas las agencias y profesionales inmobiliarios clientes de ACCION LEGAL, ya sea directamente o por pertenecer a un colectivo que tenga contratado nuestros servicios como asociaciones, franquicias o colegios profesionales.

Además hemos confeccionado un servicio de PROTECCIÓN PROFESIONAL cuyo precio total anual es de 40 euros (IVA incluido) que proporciona adicionalmente las siguientes prestaciones:

- Asistencia legal extrajudicial del cliente frente al incumplimiento de proveedores de servicios relacionados con su actividad profesional.
- Asistencia legal extrajudicial del cliente frente al incumplimiento de prestación de otros seguros de que dispusiera, igualmente relacionados con su actividad profesional y el local o establecimiento de negocio.
- Servicio de acceso a base de datos documental y contractual inmobiliaria.

Este servicio se encuentra incluido en todos los servicios jurídicos de ACCIÓN LEGAL, y puede ser contratado por aquellos que no siendo clientes de ACCIÓN LEGAL quieran pasar a serlo y poder así acceder a las condiciones y ventajas del seguro de responsabilidad civil profesional.

### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PRECIO

*¿Si tengo una sociedad mercantil y tengo 5 trabajadores pero solo dos personas firman las notas de encargo o exclusivas que suscriba, cuánto pagaría de prima?*

Pagaría 153 € como prima total, y ello con independencia de la facturación y número de establecimientos que tuviera

*¿Y si además de 3 trabajadores, tuviera 5 colaboradores en régimen mercantil como autónomos, pero solo el gerente o bróker firmase las notas de encargo o exclusivas?*

Igualmente pagaría 153 € como prima total.

*¿Cubre la póliza la actividad profesional realizada por empleados y colaboradores mercantiles?*

Sí.

*¿Cuándo debería pagar más de los 80 € en caso de ser una sociedad mercantil o persona jurídica?*

Cuando en la sociedad hubiera 3 o más empleados o colaboradores que tuvieran firma para vincular a la sociedad.

Oferta válida hasta el 31 de diciembre de 2023

# ACCIONLEGAL

GRUPO ACCIÓN LEGAL.  
Calle Poeta Joan Maragall 33, 2º derecha  
Madrid 28020  
T. 91 541 59 49  
F. 91 539 17 54  
[www.grupoaccionlegal.com](http://www.grupoaccionlegal.com)  
[informacion@accion-legal.com](mailto:informacion@accion-legal.com)